



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Facultad de Derecho

Divulgación Anual Sobre Prevención de Uso y Abuso de Drogas, Alcohol y Tabaco 2024-2025

Es política de la Facultad de Derecho cumplir con la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988 y la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas de 1989 y sus enmiendas para todos los estudiantes y empleados. La Facultad de Derecho apoya un ambiente libre de drogas y no permite la posesión ilegal, uso o distribución de drogas ilícitas o alcohol dentro o fuera del campus. **Como condición expresa de la aceptación de un estudiante en la facultad de derecho y de su matrícula continua**, los estudiantes aceptan someterse a las normativas institucionales relacionadas a esta materia.

Objetivos de la Política de Prevención del Abuso de Sustancias de la Facultad de Derecho

La posesión y el consumo ilegales de drogas ilícitas y el abuso del alcohol son perjudiciales y peligrosos para el individuo y la sociedad. El abuso de alcohol y drogas no sólo tiene un efecto adverso sobre la seguridad, sino que también tiene efectos nocivos en cascada sobre la salud y el bienestar de todo el alumnado. Los objetivos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico incluyen los siguientes:

- La concienciación de la comunidad universitaria sobre los efectos dañinos del uso ilícito de drogas y abuso de alcohol.
- El establecimiento de medidas preventivas que ayuden a mantener un ambiente libre de drogas y alcohol;
- La adopción de normas y reglas que permitan a la Institución tratar, en forma efectiva, los casos de uso ilícito de drogas y abuso de alcohol

Política Institucional

Con los propósitos anteriores, la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico declara que: está terminantemente prohibida la fabricación, distribución, posesión o uso ilícito de drogas, sustancias controladas y bebidas alcohólicas en los predios de cualesquiera recintos y facilidades de la Institución.

1. LA FACULTAD DE DERECHO NO PUEDE CONSENTIR NI CONSIENTE EL CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE SUS ALUMNOS Y EMPLEADOS.

La Facultad de Derecho no permitirá la posesión, uso o distribución de drogas ilícitas o alcohol por parte de los estudiantes o el personal en su propiedad o como parte de cualquiera de sus actividades patrocinadas oficialmente fuera del campus. También se prohíbe a los individuos estar bajo la influencia del alcohol, drogas ilegales o cualquier otra sustancia que pueda afectar negativamente a la salud, seguridad o bienestar de los estudiantes, profesores o personal en la propiedad de la Facultad de

Derecho o en cualquiera de sus actividades patrocinadas oficialmente. Esto incluye todas las formas de marihuana y marihuana sintética, independientemente de la legalidad de cada sustancia. La legalización de la marihuana en un estado y/o la posesión de una tarjeta legítima de marihuana medicinal no se aceptan como excepciones a esta política. Bajo la ley federal, la marihuana permanece clasificada como una droga de la Lista I y su posesión y uso por cualquier individuo, sin importar la edad, están prohibidos. Como una institución de Título IV, la Facultad de Derecho seguirá todas las leyes y regulaciones federales aplicables.

2. NOTIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS AUTORIDADES LOCALES Y/O ESTATALES

La Facultad de Derecho informará a las autoridades locales y/o estatales, según corresponda de acuerdo con las leyes federales y estatales sobre drogas, de cualquier estudiante o empleado que sea sorprendido en posesión de, consumiendo o vendiendo drogas ilegales en el campus, así como de cualquier persona que haya infringido las leyes estatales relativas al consumo de alcohol por menores de edad.

3. SANCIONES DISCIPLINARIAS

La posesión ilegal o el uso de drogas o alcohol puede tener sanciones, incluyendo la pérdida de elegibilidad del Título IV, servicio comunitario, suspensión o pérdida de la licencia de conducir, tiempo en la cárcel y multas. Los estudiantes que violen las prohibiciones de la Facultad de Derecho contra las drogas y el alcohol están sujetos a medidas disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión de la Facultad de Derecho. Para conocer las leyes y sanciones específicas en materia de drogas y alcohol, consulte los estatutos federales y estatales.

Además, los empleados que infrinjan las prohibiciones contra las drogas y el alcohol están sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido inmediato y referido de la infracción a las autoridades. Para más información, los empleados deben ponerse en contacto con la Oficina de Recursos Humanos.

4. PÉRDIDA DE ELEGIBILIDAD DEL ESTUDIANTE PARA EL TÍTULO IV

Un estudiante no podrá recibir ayuda financiera del Título IV si ha sido condenado por un delito que implique la posesión o venta de drogas ilegales durante el periodo descrito a continuación:

	Posesión de drogas ilegales	Venta de drogas ilegales
1ª Infracción:	1 año a partir de la fecha de la condena	2 años a partir de la fecha de la condena
2ª Infracción:	2 años a partir de la fecha de la condena	Periodo indefinido
3ª infracción:	Periodo indefinido	

5. SANCIONES LEGALES

Leyes estatales sobre drogas: La legislación estatal considera que el consumo ilegal de drogas y alcohol es un delito. Las sanciones por infringir estas leyes por primera vez van desde multas a penas de encarcelamiento, o ambas cosas. Además, las ordenanzas locales y los códigos municipales imponen diversas sanciones por el consumo ilegal de drogas y alcohol. También puede haber consecuencias civiles derivadas de la violación de las leyes estatales sobre drogas y alcohol. La propiedad asociada a los actos delictivos, incluidos hogares y vehículos, puede ser confiscada por el gobierno. Las personas condenadas por delitos graves pueden ser excluidas del empleo público.

Leyes federales sobre drogas: La legislación federal considera delito grave la fabricación, distribución, dispensación, posesión o consumo de drogas ilegales o de cualquier sustancia controlada. El punto 8 de este documento ofrece un resumen de las sanciones penales por infracción de las leyes federales sobre drogas. Para obtener la información más actualizada sobre las sanciones federales por tráfico, visite el sitio web de la Administración para el Control de Drogas de EE.UU. en: <https://www.dea.gov/>.

6. RIESGOS A LA SALUD

El consumo de drogas provoca dependencia física y emocional, interfiere en la memoria, las sensaciones y la percepción y, en algunos casos, puede causar daños cerebrales permanentes o la muerte súbita. Lo que sigue es un resumen de los diversos riesgos para la salud asociados con el abuso del alcohol y el uso de tipos específicos de drogas, y no pretende ser una declaración exhaustiva o final de todas las posibles consecuencias para la salud del abuso de sustancias.

- **El alcohol:** El consumo de alcohol tiene efectos agudos en el organismo y provoca una serie de cambios marcados en el comportamiento. Incluso dosis bajas pueden alterar significativamente el juicio y la coordinación. El alcohol es una droga especialmente peligrosa para las mujeres embarazadas.
- **Marihuana:** La marihuana contiene THC, una sustancia química que altera las actividades sensoriales del cerebro, incluida la capacidad de memoria a largo plazo, la comprensión, la alteración del sentido del tiempo, la disminución de la motivación y la reducción de la capacidad para realizar tareas que requieren concentración y coordinación. El humo de la marihuana contiene más agentes cancerígenos que el tabaco.
- **Marihuana sintética:** La marihuana sintética, también conocida como "Spice" o "K2", es una mezcla de hierbas secas rociadas con químicos sintéticos que imitan los efectos del THC, el principal componente psicoactivo de la marihuana. Sin embargo, estos químicos son mucho más potentes y peligrosos, y su composición puede variar ampliamente, lo que hace que sus efectos sean impredecibles. El consumo de marihuana sintética puede provocar graves problemas de salud, incluyendo ansiedad, paranoia, alucinaciones, psicosis, convulsiones, taquicardia, vómitos, daño renal e incluso la muerte. Además, su uso puede generar una fuerte dependencia y adicción.
- **Cocaína/Crack:** La cocaína y el crack son altamente adictivos y pueden provocar infartos, derrames cerebrales y daños cerebrales a largo plazo. Otros efectos físicos incluyen pupilas dilatadas, aumento del pulso, presión sanguínea elevada, insomnio, pérdida de apetito, alucinaciones táctiles, paranoia y convulsiones. El consumo continuado puede producir comportamientos violentos y psicosis.
- **Metanfetamina/Anfetaminas:** La metanfetamina es un estimulante del sistema nervioso central de la familia de las anfetaminas. Al igual que la cocaína y el crack, las metanfetaminas son "estimulantes" altamente adictivos que producen un estado de alerta y euforia extremos, junto con una serie de reacciones adversas graves. El cuerpo metaboliza la metanfetamina más lentamente; los efectos pueden durar hasta diez veces más. Los consumidores de metanfetamina pueden sufrir alteraciones graves y continuadas del estado de ánimo y del pensamiento, así como graves efectos físicos, incluida la muerte súbita.

- **Narcóticos:** Los narcóticos como la heroína, la metadona, la oxycodona, la codeína, la morfina y el opio producen inicialmente una sensación de euforia que suele ir seguida de somnolencia, náuseas y vómitos. Una sobredosis puede producir respiración superficial, piel húmeda, convulsiones, coma y muerte. La tolerancia a los narcóticos se desarrolla rápidamente y es probable la dependencia. El uso de jeringuillas contaminadas puede provocar enfermedades como el SIDA, la endocarditis y la hepatitis.
- **Éxtasis:** Las "drogas de diseño" como el éxtasis están relacionadas con las anfetaminas en el sentido de que tienen propiedades estimulantes leves, pero son sobre todo euforizantes. Pueden provocar náuseas, visión borrosa, escalofríos o sudoración y desmayos. Los efectos psicológicos incluyen ansiedad, depresión y paranoia. Una sola dosis puede provocar graves daños neuroquímicos en el cerebro. Las drogas narcóticas de diseño pueden provocar síntomas como temblores incontrolables, babeo, alteraciones del habla, parálisis y daños cerebrales irreversibles.
- **GHB/Rohipnol:** A menudo conocidas como drogas de "violación en cita", el GHB y el Rohipnol producen inicialmente una sensación de embriaguez similar a la del alcohol (el usuario se siente relajado, sociable, afectuoso y juguetón, y desinhibido) seguida de una sensación de somnolencia. Las dosis más altas pueden provocar un sueño del que no se puede despertar al usuario. Los efectos pueden durar entre 4 y 24 horas. Tanto el GHB como el Rohypnol presentan un grave riesgo de sobredosis. Al ser depresoras, ambas drogas pueden ser mortales si se mezclan con alcohol. Los síntomas de sobredosis pueden incluir somnolencia intensa, inconsciencia o coma, espasmos musculares, desorientación, vómitos y respiración lenta o detenida (las muertes suelen producirse por insuficiencia respiratoria).
- **Inhalantes:** Los inhalantes son sustancias químicas volátiles que producen vapores que se inhalan para lograr un efecto psicoactivo. Incluyen productos comunes como pegamentos, pinturas, disolventes, aerosoles y gases. Su consumo, incluso una sola vez, puede tener graves consecuencias para la salud, incluyendo daño cerebral, pérdida de audición, problemas cardíacos, hepáticos y renales, asfixia e incluso la muerte súbita. Además, el uso crónico de inhalantes puede provocar problemas de memoria, concentración y coordinación, así como trastornos psiquiátricos como depresión y ansiedad. Es importante destacar que los inhalantes son especialmente peligrosos para los jóvenes, ya que su cerebro aún está en desarrollo y es más vulnerable a los efectos tóxicos de estas sustancias.
- **Esteroides:** Los esteroides son fármacos fabricados similares a la testosterona que se utilizan para aumentar la masa muscular, la fuerza y la resistencia. El hígado y los sistemas cardiovascular y reproductor son los más gravemente afectados por el consumo de esteroides. Los efectos psicológicos incluyen un comportamiento muy agresivo ("roid rage"), fuertes cambios de humor, episodios maníacos y depresión.
- **Tabaco:** El tabaco es una planta cuyas hojas secas y procesadas se utilizan para fumar, masticar o inhalar. Contiene nicotina, una sustancia altamente adictiva que crea dependencia física y psicológica. El consumo de tabaco tiene graves consecuencias para la salud, aumentando el riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares, respiratorias y diversos tipos de cáncer, incluyendo pulmón, boca, garganta y vejiga. Además, afecta la piel, los dientes y el sistema reproductivo. El tabaquismo pasivo también es perjudicial, exponiendo a los no fumadores a los mismos riesgos.

7. Resumen de las sustancias controladas, su clasificación y las penas correspondientes de acuerdo con su clasificación (*Schedule*)¹

Clasificación (<i>Schedule</i>)	Sustancia/cantidad	Pena	Sustancia/cantidad	Pena
I	Mezcla de cocaína 500-4999 gramos	<p>Primera infracción: No menos de 5 años ni más de 40. En caso de muerte o lesiones corporales graves, no menos de 20 años ni más de cadena perpetua. Multa no superior a 5 millones de dólares si se trata de una persona física, 25 millones de dólares si no se trata de una persona física.</p> <p>Segunda infracción: No menos de 10 años ni más de cadena perpetua. Si hay muerte o lesiones corporales graves, cadena perpetua. Multa no superior a 8 millones de dólares si se trata de una persona física, 50 millones de dólares si no se trata de una persona física.</p>	Mezcla de cocaína 5 kg o más	<p>Primera infracción: No menos de 10 años ni más de cadena perpetua. En caso de muerte o lesiones corporales graves, no menos de 20 años ni más de cadena perpetua. Multa no superior a 10 millones de dólares si se trata de una persona física, 50 millones de dólares si no se trata de una persona física.</p> <p>Segunda infracción: No menos de 20 años ni más de cadena perpetua. Si hay muerte o lesiones corporales graves, cadena perpetua. Multa no superior a 20 millones de dólares si se trata de una persona física, 75 millones de dólares si no se trata de una persona física.</p> <p>Dos o más infracciones anteriores: Cadena perpetua. Multa no superior a 20 millones de dólares si es un individuo, 75 millones si no es un individuo.</p>
II	Mezcla de cocaína base 28-279 gramos		Mezcla de cocaína base 280 gramos o más	
IV	Mezcla de 40-399 gramos de fentanilo		Mezcla de fentanilo 400 gramos o más	
I	Mezcla de análogo de fentanilo 10-99 gramos		Mezcla de análogo de fentanilo 100 gramos o más	
I	Mezcla de heroína 100-999 gramos		Mezcla de heroína 1 kg o más	
I	Mezcla de LSD 1-9 gramos		Mezcla de LSD 10 gramos o más	
II	Metanfetamina pura 5-49 gramos, o Mezcla de metanfetamina 50-499 gramos		Metanfetamina pura 50 gramos o más, o Mezcla de metanfetamina 500 gramos o más	
II	PCP puro 10-99 gramos, o Mezcla de PCP 100-999 gramos		PCP puro 100 gramos o más, o Mezcla de PCP 1 kg o más	
Sustancia/cantidad		Pena		
Cualquier cantidad de otras sustancias de las Listas I y II		<p>Primera infracción: No más de 20 años. Si hay muerte o lesiones corporales graves, no menos de 20 años ni más de cadena perpetua. Multa de 1 millón de dólares si es individual, 5 millones si no es individual. Segunda infracción: No más de 30 años. Si hay muerte o lesiones corporales graves, cadena perpetua. Multa de 2 millones de dólares si es persona física, 10 millones si no es persona física.</p>		
Cualquier medicamento que contenga ácido gamma hidroxibutírico				
Flunitrazepam (Lista IV) 1 gramo				
Cualquier cantidad de otras drogas de la Lista III		<p>Primera infracción: No más de 10 años. Si hay muerte o lesiones corporales graves, no más de 15 años. Multa no superior a 500.000 \$ si se trata de una persona física, 2,5 millones de \$ si no se trata de una persona física. Segunda infracción: No más de 20 años. Si hay muerte o lesiones graves, no más de 30 años. Multa no superior a 1 millón de dólares si es persona física, 5 millones si no es persona física.</p>		
Cualquier cantidad de todas las demás drogas de la Lista IV (excepto un gramo o más de flunitrazepam)		<p>Primera infracción: No más de 5 años. Multa no superior a \$250.000 si es persona natural, \$1 millón si no es persona natural. Segunda infracción: No más de 10 años. Multa no superior a \$500.000 si es persona natural, 2 millones si no es persona natural.</p>		
Cualquier cantidad de todas las drogas de la Lista V		<p>Primera infracción: No más de 1 año. Multa no superior a \$100.000 si se trata de una persona natural, \$250.000 si no se trata de una persona natural. Segunda infracción: No más de 4 años. Multa no superior a \$200.000 si es persona natural, \$500.000 si no es persona natural.</p>		

¹ Fuente: https://www.campusdrugprevention.gov/sites/default/files/2022-07/Federal_Trafficking_Penalties_Chart_6-23-22.pdf, traducción nuestra.

Sanciones federales por tráfico de marihuana

Sustancia	Cantidad	Primera Infracción	Segunda Infracción²
Marihuana (Schedule I)	1.000 kg o más de mezcla de marihuana; o 1.000 plantas de marihuana o más	No menos de 10 años, ni más de por vida. En caso de muerte o lesiones corporales graves, no menos de 20 años, o más de por vida. Pena no superior a la perpetua. Multa no superior a \$10 millones si es un individuo, \$50 millones si no es un individuo.	No menos de 15 años o más de por vida. En caso de muerte o lesiones corporales graves, cadena perpetua. Multa no superior a \$20 millones si es un individuo, \$75 millones si no es un individuo.
Marihuana (Schedule I)	100 kg a 999 kg de mezcla de marihuana; o 100 a 999 plantas de marihuana	No menos de 5 años ni más de 40. En caso de muerte o lesiones corporales graves, no menos de 20 años ni más de cadena perpetua. Pena no superior a cadena perpetua. Multa no superior a \$5 millones si es una persona natural, \$25 millones si no es una persona natural.	No menos de 10 años o más de por vida. En caso de muerte o lesiones corporales graves, cadena perpetua. Multa no superior a \$8 millones si es una persona natural, \$50 millones si no es una persona natural.
Marihuana (Schedule I)	Más de 10 kg de hachís; de 50 a 99 kg de mezcla de marihuana Más de 1 kg de aceite de hachís; de 50 a 99 plantas de marihuana	No menos de 20 años. Si hay muerte o lesiones corporales graves, no menos de 20 años, o más de por vida. Multa de \$1 millón si es un persona natural, \$5 millones si no es una persona natural.	No menos de 30 años Si hay muerte o lesiones corporales graves, cadena perpetua. Multa de \$2 millones si es un persona natural, \$10 millones si no es una persona natural.
Marihuana (Schedule I)	Menos de 50 kg de marihuana (excepto 50 o más plantas de marihuana independientemente de su peso); de 1 a 49 plantas de marihuana	No más de 5 años. Multa no superior a \$250,000, \$1 millón si no es un persona natural.	No más de 10 años. Multa de \$500,000 si es una persona física, \$2 millones si no es una persona física.
Hachís (Schedule I)	10 kg o menos	No más de 5 años. Multa no superior a \$250,000, \$1 millón si no es un individuo.	No más de 10 años Multa de \$500,000 si es un individuo, \$2 millones si no es un individuo.
Aceite de Hachís (Schedule I)	1 kg o menos	No más de 5 años. Multa no superior a \$250.000, \$1 millón si no es un individuo.	No más de 10 años. Multa de \$500.000 si es una persona natural, \$2 millones si no es una persona natural.

² La pena mínima por una infracción después de que dos o más condenas anteriores por un delito grave de drogas finales y firmes es de no menos de 25 años de prisión y una multa de hasta 20 millones de dólares si se trata de una persona natural y de 75 millones de dólares si no se trata de una persona natural.

8. PROGRAMAS DE ALCOHOL Y DROGAS

Los estudiantes que necesiten o soliciten información sobre el tratamiento del abuso de drogas deben contactar la Oficina de Consejería en la extensión #2019 o escribiendo a consejeria@juris.inter.edu. Los empleados que necesiten información sobre el tratamiento del abuso de drogas deben ponerse en contacto con la Oficina de Recursos Humanos en la extensión # 2009.

Puede encontrar más información y recursos útiles poniéndose en contacto con las siguientes organizaciones:

- **U.S. Department of Health and Human Services Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA)** - 1-800-662-HELP (1-800-662-4357) o <https://www.samhsa.gov/find-help/national-helpline>
- **American Addiction Centers (AAC)** - <https://drugabuse.com/> o en la línea directa 24 horas (877) 904-2494
- **ASSMCA, servicios de prevención en Puerto Rico:** Para información, visite <https://www.assmca.pr.gov/prevencion>
- **Línea PAS de ASSMCA** - 1-800-981-0023.
- **Alcohólicos Anónimos:** línea directa de 24 horas 800-839-1686 o visite <https://pr-area77.org/> para obtener información sobre reuniones y recursos locales. También puede llamar a la Oficina AA en Puerto Rico al (787) 704-1634.
- **Narcóticos Anónimos:** Para información visite <https://www.na.org/> o <https://www.narcoticosanonimospr.org/>. También puede llamar a la Línea de Auxilio de Narcóticos Anónimos Puerto Rico al (787) 763-5919.
- **La línea de cesación de fumar ¡Déjalo Ya!:** 1-877-335-2567

Para recursos adicionales, consulte el [Manual de Prevención sobre Uso y Abuso de Drogas, Alcohol y Tabaco](#).

9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE ABUSO DE SUSTANCIAS

Usted puede acceder a las políticas y procedimientos institucionales en materia de abuso de sustancias accediendo a los siguientes enlaces:

- [Manual de Prevención sobre Uso y Abuso de Drogas, Alcohol y Tabaco](#)
- [Informe Bienal 2022-2024](#)
- [G-0807-028R - Reglamento Interno Querellas Drogas y Bebidas Alcohólicas](#)
- [Reglamento para limitar el fumar en la Universidad Interamericana de Puerto Rico](#)
- [Reglamento General de Estudiantes](#)
- [Manual de Facultad a Jornada Completa](#)
- [Manual de Facultad a Jornada Parcial](#)
- [Manual de Empleados No Docentes](#)